



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Expediente: 11001-33-34-002-2026-00002-00

Demandante: Oliver Javier Diaz Iglesias

Demandado: Fiscalía General de la Nación y Otros

### ACCIÓN DE TUTELA

---

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **dispone**:

**PRIMERO.-** Admítase la acción de tutela interpuesta por el ciudadano, Oliver Javier Diaz Iglesias.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.-** Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia a la Fiscal General de la Nación, o quien haga sus veces, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que considere pertinentes.<sup>2</sup>

**TERCERO.-** Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al Rector de la Universidad Libre de Colombia, o quien haga sus veces, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que considere pertinentes.<sup>3</sup>

**CUARTO:** Ordenar a la Fiscalía General de la Nación que publique en su página web, a efectos de eventuales interesados que estarán participando en el Proceso de Selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso e ingreso del sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, regido por el Acuerdo No. 001 de 2025, en el cargo de Profesional Especializado II, identificado con el código I-106-AP-02-(4); que se ha presentado demanda, ante este Despacho, por el señor, Oliver Javier Diaz Iglesias en la que se pretende:

*Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente al Señor Juez:*

**PRIMERO: TUTELAR mis derechos fundamentales al Devido Proceso, a la Igualdad y al Acceso a Cargos Públicos, vulnerados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE.**

**SEGUNDO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, procedan a REVOCAR la decisión de no puntuar mi certificado y, en su lugar, VALOREN Y ASIGNEN EL PUNTAJE correspondiente al curso de Educación Informal “**MISIÓN INTERNACIONAL EN MEDIOS MASIVOS Y DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**”, expedido por la Universidad Autónoma del Caribe, INC Miami, Florida, con intensidad de 40 horas.

*Lo anterior, dado que el documento cumple con todos los requisitos taxativos (nombre, programa, horas, fecha y firma) exigidos en el Anexo Técnico del Acuerdo No. 001 de 2025, y la exigencia de apostilla o exclusión por extranjería no está contemplada en dicha norma para la educación informal.*

<sup>1</sup> Correo Notificaciones: [oliversinger@hotmail.com](mailto:oliversinger@hotmail.com)

<sup>2</sup> Correo Notificaciones: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

<sup>3</sup> Correo Notificaciones: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) - [juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co) - [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co)

**TERCERO: ORDENAR la consecuente actualización de mi puntaje total en la prueba de Valoración de Antecedentes y mi reubicación en la lista de resultados para el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, código I-106-AP-02-(4).**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Gloria Dorys Álvarez García**  
Juez

**Firmado Por:**

**Gloria Dorys Alvarez Garcia**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**002**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3328f86e25683123b2e2f65426803f455fc7e0664a3f5e8099694cf661fcceb2**

Documento generado en 15/01/2026 12:35:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**